



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 1- 6 OCT 2020

PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300320170067100

Como quiera que la auxiliar de la justicia designada no compareció a tomar posesión del cargo el Despacho

DISPONE:

RELEVAR del cargo a la Curadora Ad-Litem Mónica Isabel Candela Cuellar, que había sido designada en auto de fecha 28 de noviembre de 2019.

En consecuencia de lo anterior, se proceda a designar como Curador Ad-Litem de los demandados Figuhierros Ltda., Nohora Milena Suarez Bautista y Daniel Suarez Muñoz los indeterminados, al auxiliar de la justicia que figura en el acta anexa, la cual hace parte integral de este proveído, y quien hace parte integral del Registro Nacional de Abogados: quien deberá comparecer al Juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación (artículo 49 del C.G. del P.).

En auxiliar deberá concurrir a notificarse del mandamiento de pago y demás decisiones que así lo ameriten. Librese comunicación telegráfica informando que la designación es de obligatorio cumplimiento, salvo las excepciones expresamente señaladas en la ley, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales correspondientes (numeral 7° del artículo 48 ib.).

La memorialista del escrito que antecede, estese a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>40</u>, hoy Secretaría
--

10 7 OCT 2020